

RESOLUCION EXENTA Nº 

MAT: Aprueba Respuestas y Aclaraciones sobre las Bases de la Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio de Conectividad a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y su carga en zonas aisladas, modalidad marítimo en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los Tramos Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales ID CAM0066, ID 764-5-LR17.

29 AGO. 2017

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley Nº 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. Nº 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución Nº 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley Nº 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
7. La Ley de Fomento a la Marina Mercante, contenida en el Decreto Ley Nº3.059 de 1979;
8. La Ley Nº 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
9. El Decreto Nº 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
10. La Resolución Exenta Nº 244, de fecha 24 de Febrero del 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

11. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
12. El Decreto N° 15, de fecha 27 de febrero de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066;
13. El Oficio N° 0398, de fecha 07 de abril del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita a la Intendencia Regional realizar la licitación para otorgar un subsidio marítimo que entregue la accesibilidad marítima a la localidad de Puerto Edén;
14. Las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066, ID 764-5-LR17.
15. La Resolución T.R N° 9, de fecha 11 de julio del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó Las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a Licitación para el Otorgamiento de un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros y su carga en zonas aisladas, modalidad marítimo en la Región en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los Tramos Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales ID CAM0066.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.6 de las Bases de Licitación Pública, señaladas en el Visto N°14, las consultas y aclaraciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el mismo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación para el Otorgamiento de un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros y su carga en zonas aisladas, modalidad marítimo en la Región en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los Tramos Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales ID CAM0066, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respuestas y Aclaraciones sobre las Bases de la Licitación Pública para otorgar un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros y su carga en zonas aisladas, modalidad marítimo en la Región en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los Tramos Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales.

N°	FECHA	Consulta	Respuesta o Aclaración
1	25-08-2017	<p>Pág. 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN. El párrafo precedente al 2.3.1 Señala: "Si no fuere factible resolver conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual que celebre la Intendencia Regional (...)" Si esta fuera la modalidad que se deba recurrir para efectuar el desempate, solicitamos aclarar si se invitará a los representantes de las empresas a participar de dicho sorteo</p>	<p>El sorteo se realizará entre las ofertas que resulten empatadas. No se invitará a nadie que no haya presentado su oferta en los plazos estipulados en las Bases. Al acto de sorteo puede asistir cualquiera de los oferentes.</p>
2	25-08-2016	<p>Respecto al Informe de Cumplimiento de Condiciones de operación del servicio ¿Cuál es la frecuencia con que se deberá entregar?</p>	<p>El informe de Cumplimiento se solicitará únicamente en el caso que se requiera la incorporación de un medio tecnológico para la fiscalización del contrato. En el caso que la Intendencia Regional reclamara la incorporación de un medio tecnológico, el operador deberá entregar el Informe de Cumplimiento mensualmente.</p>
3	25-08-2016	<p>Pág. 49. Anexo N°11.Punto 1 ITINERARIOS Y FRECUENCIAS. El segundo párrafo señala: "Los horarios de salida y programación mensual de los viajes deberán ser entregados por escrito mensualmente por el Contratado a la Contraparte Técnica (...)" Solicito aclarar si es válido el envío por correo electrónico o necesariamente la comunicación debe ser mediante carta con entrega física.</p>	<p>La programación puede ser enviada por correo electrónico o por correo tradicional.</p>

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- ❖ Unidad de Adquisiciones
- ❖ Depto. de Finanzas
- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps